

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Ing. Rubén Lazos Valencia**, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 5º, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º fracciones I, II y IV, 2º fracciones IV, V y VII, 6º fracción II, 9º fracciones I, IV, VII y LIII, 13 fracción II, 18 fracciones II, III, V y VI, 19 fracción IV, 23 fracción VIII, 36 fracción I, 37, 38, 39, 40 fracciones I y II, 86 fracciones I y II, 87 fracción IV, 88 y 89 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7º fracción IV, numeral 2, 37 y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002; los Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar se encuentra consagrado en el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental y de recursos naturales.

Que las Normas Ambientales para el Distrito Federal constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 19 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal establece que como áreas verdes se consideran, entre otras, cualquier cubierta vegetal o tecnología ecológica instalada en azoteas de edificaciones y que todos los trabajos de mantenimiento, mejoramiento, fomento, forestación, reforestación y conservación a desarrollarse en las áreas verdes, deberán sujetarse a la normatividad que establezca la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

Que el día 24 de diciembre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-013-RNAT-2007, que establece las especificaciones técnicas para la instalación de sistemas de naturación en el Distrito Federal.

Que el objeto de esta Norma Ambiental es establecer los criterios o especificaciones técnicas, condiciones, parámetros y criterios mínimos de calidad y seguridad estructural, aplicables en la instalación de sistemas de naturación en la Ciudad de México.

Que con el paso del tiempo y a partir de la fecha de publicación de la mencionada Norma Ambiental, la técnica para instalar sistemas de naturación ha desarrollado nuevos procedimientos y métodos constructivos que deben ser evaluados y analizados para su posible inclusión en el referido instrumento de política ambiental.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a través del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de diciembre de 2017, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo actualizar la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-013-RNAT-2007, que establece las especificaciones técnicas para la instalación de sistemas de naturación en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-013-RNAT-2017, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE NATURACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La presente Convocatoria está dirigida a personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal a que se refiere el párrafo anterior.

**BASES**

**PRIMERA.-** En términos de la presente Convocatoria podrán participar las personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas que acrediten contar con el conocimiento o experiencia suficiente para analizar y discutir el Proyecto de Norma objeto de la presente Convocatoria.

**SEGUNDA.-** Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes y que la presente Convocatoria establece, sito en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D’Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

**TERCERA.-** El “Formato de Solicitud de Inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del link <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado a través del correo electrónico [sriatec\\_conadf@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:sriatec_conadf@sedema.cdmx.gob.mx).

**CUARTA.-** A la solicitud, se deberá anexar los siguientes documentos:

a) Persona física y Suplente(s):

- 1) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 2) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

b) Persona moral:

- 1) Documento a través del cual se haga constar su constitución y objeto social;
- 2) Reseña curricular de la empresa;
- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y
- 4) Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten el conocimiento o experiencia de la persona designada y de su suplente(s), en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

c) Servidor público y Suplente(s): (en el ámbito de competencia local o federal):

- 1) Oficio a través del cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
- 2) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 3) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar en el Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

**QUINTA.-** Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el día 19 de enero de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.

**SEXTA.-** Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apegarse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA.-** El Coordinador del Grupo de Trabajo será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 26 de enero de 2018.

Dado en la Ciudad de México, el día 18 de diciembre de 2017.

**Ing. Rubén Lazos Valencia**

**(Firma)**

---

**Director General de Regulación Ambiental y  
Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**